

**CONSEJERIA DE EMPLEO**

*RESOLUCION de 1 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace público el Acuerdo de 31 de agosto de 2005, sobre creación de registros auxiliares y publicación de las oficinas de registro.*

**ANTECEDENTES**

Primero. El Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, procedió a la creación de las Consejerías de Innovación, Ciencia y Empresa y de Empleo, quedando suprimida la antigua Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, lo que ha conllevado un proceso de división y reubicación de dependencias y espacios físicos antes comunes a ambas.

Segundo. Por su parte, la creación - y adscripción - a la Consejería de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo (SAE.) así como el traspaso de las políticas activas de empleo - también de la competencia de aquélla - han supuesto la asunción de importantes responsabilidades administrativas en la materia.

Tercero. En este sentido, la existencia de numerosas oficinas y sedes dependientes de esta Delegación Provincial en su calidad, además, de Dirección Provincial del SAE, determinan la conveniencia de creación de registros auxiliares en cada una de aquéllas, a fin de facilitar la presentación de escritos y documentos de los ciudadanos.

Cuarto. Todo ello, para su efectiva vigencia, deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y expuesto en los tablones de anuncios de las unidades administrativas afectadas de esta Delegación Provincial así como remitido a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada y a la Consejería de Justicia y Administración Pública.

**CONSIDERACIONES JURIDICAS**

I. Esta Delegación Provincial es competente a tenor de lo previsto en el artículo 5.2 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, LOFAGE, Decreto 11/2004, de 24 de abril, de reestructuración de Consejerías y Decreto 203/2004, de 11 de mayo, de la Consejería de Empleo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del SAE.

II. El artículo 38.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC y el artículo 10 del Decreto 204/1995, de la Consejería de Gobernación, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, posibilitan la creación de registros auxiliares para facilitar la presentación de escritos y comunicaciones así como para racionalizar los procedimientos administrativos.

III. Tanto el artículo 38.8 de la Ley 30/1992 como el artículo 11 párrafo tercero del Decreto 204/1995 (ambos citados) señalan la necesidad de hacer público por las Administraciones afectadas sus registros generales y auxiliares.

En consecuencia, vistos los preceptos citados y demás de general aplicación,

**ACUERDO**

1.º Crear los siguientes registros auxiliares en los centros y sedes de esta Delegación Provincial que a continuación se detallan:

Delegación Provincial de Empleo:

- Centro de Prevención de Riesgos Laborales - Camino del Jueves núm. 110 Armilla (Granada).

- Residencia de Tiempo Libre de Pradollano - Sierra Nevada Monachil (Granada).

- Servicio de Administración Laboral y SERCLA - C/ Azacayas núm. 14 Granada.

Dirección Provincial del SAE:

- Servicio de Empleo y Servicio de Formación Ocupacional - C/ Dr. Guirao s/n Edf. Fleming Granada

- Centro de Formación Profesional Ocupacional- C/ Perodista Jose Antonio Mesa Garcia, núm. 2, Granada

2.º Remitir para su publicación al BOJA y disponer la exposición permanente en los tablones de anuncios de las unidades administrativas afectadas, así como su remisión a la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada y a la Consejería de Justicia y Administración Pública, de los datos completos del registro general y de los registros auxiliares dependientes de esta Delegación Provincial, en los siguientes términos:

- Registro General Delegación Provincial de Empleo Dirección Provincial del SAE: Plaza Villamena, 1. 18071 Granada. Tf. 958029500 Fax. 958029519.

- Registros auxiliares establecidos en las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico (UTEDLT) de la provincia de Granada:

Nombre Consorcio	Dirección	Teléfono	Fax
UTEDLT de Alfacar, Beas de Granada, Calicasas, Cogollos Vega, Gúevejar, Huétor Santillán, Nívar y Viznar	C) Iglesia, nº 6, Bajo 18170 Alfacar	(958)549118	(958)540580
UTEDLT de Alhama de Granada, Arenas del Rey, Cacin, Jayena, Santa Cruz del Comercio y Zafarraya	Cuesta del Matadero nº. 1. 18120 Alhama de Granada	(958)350676	(958)360129
UTEDLT de Rio Verde	Av. Amelia Sánchez de Alcázar s/n . 18690 Almuñécar	(958)630035	(958)882041
UTEDLT del Marquesado de Granada	C) Doctor Segura s/n. 18518 Alquife	(958)673279	(958)673128
UTEDLT de Agrón, Alhendín, Armilla, Churrriana de la Vega, Escúzar, La Malahá, Las Gabias, Ogiñares, Otura y Ventas de Huelmo	C) Camino del Jueves s/n. 18100 Armilla.	(958)553740	(958)550164
UTEDLT de Albolote, Atarfe, Jun, Moclin, Peligros, Pinos Puente y Pulianas	C) Pradollano s/n . Bajo. 18230 Atarfe	(958)439209	(958)439207
UTEDLT de Baza, Benamaurel, Caniles, Cortes de Baza, Cuevas del Campo, Cúllar, Freila y Zújar.	C) Maestro Alonso s/n 18800 Baza	(958)712840	(958)860848
UTEDLT de Alpujarra de la Sierra, Bérchules, Cádiar, jubiles, Lobras, Murtas, Nevada, Turón y Válor	Plaza de España s/n 18440 Cadiar	(958)850914	(958)768882
UTDLT de Alicún de Ortega, Beas de Guadix, Benalúa, Cortes y Graena, Darro, Dehesas de Guadix, Diezma, Fonelas, Gor, Gosafo, Guadix, La Peza, Lugros, Marchal, Polícar, Furrillena, Valle del Zalabí y Villanueva de las Torres	C) P.I. La Marcoba . Avda Ciudad de Guadix s/n. 18500 Guadix.	(958)669160	(958)665027
UTDLT de la Comarca de Huéscar	C) Carril nº. 3 . 18830 Huescar	(958)723011	(958)741648
UTDLT de Benalúa de las Villas, Campotéjar, Colomera, Deifontes, Gobernador, Guadahortuna, Huélagos, Iznalloz, Montejaicar, Montillana, Morelabor, Pedro Martínez, Piñar y Torrecañada.	C) Transversal Antonio Machado nº. 7. 18550 Iznalloz	(958)397034	(958)397035
UTDLT de Cájar, Cenes de la Vega, Dilar, Dudar, Gójar, Gúejar Sierra, Huétor Vega, La Zubia, Monachil, Pinos Genil y Qüentar.	C) Matadero nº. 2 . 18140 La Zubia	(958)592643	(958)590765
UTDLT de Algarinejo, Huétor Tájar, Illora, Loja, Montefrío, Moraleda de Zafayona, Salar y Villanueva de Mesia.	Callejón de los Naranjos nº. 3. 18300 Loja	(958)325600	(958)321845
UTDLT de Albuñol, Albuñol, Gualchos, Itrabo, Los Guájares, Lújar, Molvizar, Motril, Polopos, Rubite, Salobreña, Sorvilán y Velez Benaudalla	C) Doctor Tercedor nº. 1 . 18600 Motril	(958)822162	(958)822203
UTDLT de Almegíjar, Bubián, Busquistar, Cañar, Capileira, Carataunas, Cástaras, La Taha, Lanjarón, Órgiva, Pampaneira, Pórtugos, Soportujar, Torvizcón y Trévez.	C) Fuente Mariano nº. 1. 18400 Orgiva	(958)784766	(958)784768
UTDLT de Albuñuelas, Durcal, El Pinar, El Valle, Lecrín, Nigüelas, Padul y Villamena.	C) La Cruz s/n . 18640 Padul	(958)796054	(958)773325
UTDLT de Santa Fé	C) Pablo Iglesias s/n . 18320 Santa Fé	(958)513318	(958)513159

- Registros auxiliares establecidos en las oficinas del SAE de la provincia de Granada:

Oficina SAE de	Dirección	Teléfono	Fax
Albuñol	Avenida 28 de Febrero s/n. 18700 Albuñol	(958)826260	(958)826107
Alhama de Granada	Cuesta del Matadero n°.1. 18120 Alhama	(958)350517	(958)350580
Almuñecar	C/ Alfredo Velasco n°. 3. 18690 Almuñecar	(958)631643	(958)630935
Alquife	C/ Lepanto n°. 21. 18518 Alquife	(958)673125	
Armillá	C/ Extremadura s/n . 18100 Armillá	(958)570886	(958)550232
Baza	C/ Maestro Alonso, s/n. Esquina Reyes Católicos . 18800 Baza	(958)700841	(958)712183
Durcal	C/ Santa Ana n°. 27 . 18650 Durcal	(958)780296	(958)786123
Granada- Cartuja	C/ Curro Cúchares n°. 11. 18014 Granada	(958)153104	(958)170075
Granada- Cercanías	C/ Faisán n°. 2 . 18014 Granada	(958)242574	(958)200066
Granada- Zaidín	Plaza Poeta M. Benítez Carrasco, s/n. 18006 Granada	(958)813400	(958)183199
Granada- Centro	C/ Santa Bárbara n°. 18. 18001 Granada	(958)281362	(958)294521
Granada- Fuentenueva	Plaza Sor Cristina de Cruz, s/n. 18001 Granada	(958)276278	(958)293995
Guadix	C/ Santa María del Buen Aire, n°. 9. 18500 Guadix	(958)660562	(958)664636
Huescar	C/ Mayor n°. 2, Edificio Cervantes. 18830 Huescar	(958)741010	(958)740371
Iznalloz	Ctra de la Sierra, s/n. 18550 Iznalloz	(958)384115	(958)384591
Loja	Avda. de los Angeles n°. 41. 18300 Loja	(958)320923	(958)321058
Montefrío	C/ Juan Ramón Jiménez n°. 20. 18270 Montefrío	(958)336211	(958)336316
Motril	C/ Obispo Plasencia s/n. 18600 Motril	(958)602863	(958)604728
Órgiva	C/ Lora Tamayo n°. 17. 18400 Órgiva	(958)785036	(958)785188
Pinos Puente	C/ Huertos n°. 18. 18240 Pinos Puente	(958)450001	(958)452377
Santa Fé	C/ Pablo Iglesias s/n . 18320 Santa Fé	(958)440022	(958)440590
Úgijar	C/ Sánchez Velayos, s/n. 18480 Úgijar	(958)767026	(958)854119

Resto de registros auxiliares creados por la presente Resolución.  
- Delegación Provincial de Empleo:

Nombre del Centro	Dirección	Teléfono	Fax
Centro de Prevención de Riesgos Laborales	Camino del Jueves n°. 110. 18100 Armillá	(958)011350	(958)011352
Residencia de Tiempo Libre de Pradolano	Sierra Nevada, Monachil 18196	(958)480114	(958)480357
Servicio de Administración Laboral y SERCLA	C/ Azacayas n°. 14. Granada 18071	(958)029900	(958)029901

- Dirección Provincial del SAE:

Nombre del Centro	Dirección	Teléfono	Fax
Servicio de Empleo y Servicio de Formación Ocupacional	C/ Dr. Guirao s/n . Edificio Fleming. Granada 18071	(958)029600	Empleo: (958)029638 Formación: (958)029601
Centro de Formación Profesional Ocupacional	C/ Periodista José Antonio Mesa García, n° 2 Granada 18071	(958)152054-55-56	(958)152058

Tanto el registro general como los registros auxiliares anteriormente relacionados tendrán como horario de funcionamiento, salvo excepciones debidamente justificadas, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, no festivos.

3.º Este acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 1 de septiembre de 2005.- El Delegado, Luis M. Rubiales López.

*RESOLUCION de 1 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace público el Acuerdo de 31 de agosto de 2005, de la Secretaría General de esta Delegación, por la que se delega la competencia para la autenticación de copias de documentos al personal funcionario que se cita.*

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, recoge en su artículo 23 que la competencia para la autenticación de copias de documentos a que se refiere el punto 2 del artículo 21 de dicha norma (copias autenticadas) corresponderá a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos, previendo en el párrafo segundo de dicho artículo que de no existir tales jefaturas de sección, la competencia corresponderá a la jefatura del servicio o secretaría general bajo cuya responsabilidad se gestione la función de Registro General de Documentos.

La existencia de numerosos registros auxiliares en esta Delegación Provincial determina la necesidad de efectuar la correspondiente delegación de competencias por parte de la Secretaría General de la misma como responsable actual para la autenticación de copias de documentos que se presenten en dichos registros, en el ámbito del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y del artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Por cuanto antecede, esta Delegación

**RESUELVE**

Hacer público el Acuerdo de 31 de agosto de 2005, de la Secretaría General de esta Delegación Provincial, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias de documentos al personal funcionario que se cita, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución.

Granada, 1 de septiembre de 2005.- El Delegado, Luis M. Rubiales López.

**ANEXO**

Acuerdo de 31 de agosto de 2005 de la Secretaría General de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo en Granada, por la que se delega la competencia para la autenticación de copias de documentos al personal funcionario que se cita.

Primero. La competencia de autenticación de copias de documentos, mediante cotejo y devolución de los originales, a realizar en los Registros Auxiliares creados en las dependencias de esta Delegación Provincial que a continuación se citan, atribuida a la Secretaría General de esta Delegación Provincial, a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, queda delegada en los funcionarios que desempeñen los puestos de trabajo que igualmente se señalan: